



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-008-2019_PAF-SDIS-I-006-2019	TIPO	INTERVENTORIA
CONTRATISTA	GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA	VALOR CONTRATO	\$ 500.492.788,00
		DURACIÓN CONTRATO	NUEVE MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	4/06/2019	INICIO EJECUCIÓN	20/06/2019
OTROSÍ	ADICION Y PRORROGA	FECHA OTROSÍ	5/06/2020
ACTO ASEGURADO	OTROSI No 2	VALOR ADICIÓN	\$ 106.228.178,00
		TIEMPO PRÓRROGA	3 MESES Y 11 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS	GARANTÍA No.	3053887
		CERTIFICADO(S)	8
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, NIT. 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	20/06/2019	/ 4/04/2021	\$ 182.016.290	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/06/2019	/ 4/10/2023	\$ 60.672.097	10%
CALIDAD	20/06/2019	/ 4/10/2023	\$ 182.016.290	30%
		/		
Total Asegurado			\$ 424.704.676,20	

OBSERVACIONES: SE AMPARA OTROSI DE PRÓRROGA Y ADICIÓN No 2.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 26/06/2020

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-008-2019_PAF-SDIS-I-006-2019	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA	VALOR CONTRATO	\$ 500.492.788,00
		DURACIÓN CONTRATO	NUEVE MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	4/06/2019	INICIO EJECUCIÓN	20/06/2019
OTROSÍ	ADICIÓN Y PRÓRROGA	FECHA OTROSÍ	5/06/2020
ACTO ASEGURADO	OTROSI No. 2	VALOR ADICIÓN	\$ 106.228.178,00
		TIEMPO PRÓRROGA	3 MESES Y 11 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS	GARANTÍA No.	726678
		CERTIFICADO(S)	6
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS NIT. 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20/06/2020	4/02/2021	\$ 242.688.386	40%
Total Asegurado			\$ 242.688.386	

OBSERVACIONES: SE AMPARA OTROSI No. 2

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 26/06/2020

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	3053887	8	1

Referencia de Pago
0010744294100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2020-06-26 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-06-20 -00:00 - Hasta: 2023-10-04 -24:00 Fecha de Novedad 2020-06-22 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA Nit.: 860.505.064-1
Direccion : CRA 14A N.119-88 Ciudad:BOGOTA Telefono:629002000000

Afianzado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO PAP FIDU
Direccion CL.72 NO.10-03 - PISO 9 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR
VERSION : DICIEMBRE 2017

Contrato No. 68573-008-2019

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COP	182,016,290	2019-06-20 2021-04-04	134,682
CALIDAD DE LOS SERVICIOS COP	182,016,290	2019-06-20 2023-10-04	294,935
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES COP	60,672,097	2019-06-20 2023-10-04	88,480
TOTAL VR.ASEGURADO COP	424,704,677.00		

PRIMA: COP 518,098 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 99,768 VALOR A PAGAR: COP 624,867

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: BOGOTA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERVENTORIA N° 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019) SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASAT EL 04 DE OCTUBRE DE 2020, Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN \$ 106.228.178 QUEDANDO EL TOTAL EN \$606.720.966.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

****OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTA D.C.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

A47FDGHENEVVMJBOF5RRGP47E=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	3053887	8	1

Referencia de Pago
0010744294100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2020-06-26 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-06-20 -00:00 - Hasta: 2023-10-04 -24:00 Fecha de Novedad 2020-06-22 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA Nit.: 860.505.064-1
Direccion : CRA 14A N.119-88 Ciudad:BOGOTA Telefono:629002000000

Afianzado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO PAP FIDU
Direccion CL.72 NO.10-03 - PISO 9 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3
TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR
VERSION : DICIEMBRE 2017
Contrato No. 68573-008-2019

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

A47FDGHENEVBVMJBOF5RRGP47E=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	726678	6	1

Referencia de Pago
0020166863600
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedicion

BOGOTA - 2020-06-26

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-20 00:00.- Hasta:2021-02-04 24.00. Fecha de Novedad 2020-06-22 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Asegurado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Direccion : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3053887

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	242,688,386.00 COP	10 % Minimo	1 SMLLV 252,051.00
PRIMA: COP	252,051.00	GASTOS: IVA: COP	47,890 VALOR A PAGAR: 299,941

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERVENTORIA N° 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019) SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASAT EL 04 DE OCTUBRE DE 2020, Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN \$ 106.228.178 QUEDANDO EL TOTAL EN \$606.720.966.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTÁ D.C.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

MAIFW4F4P46TQ7VM7NRTWD4FO4=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ÁCT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	726678	6	1

Referencia de Pago
0020166863600
Bancolombia Convenio 4254



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2020-06-26

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-20 00:00.- Hasta:2021-02-04 24.00. Fecha de Novedad 2020-06-22 10174 - COOPROSEGUROS AGE

Tomador : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Dirección : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Asegurado : GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA

Nit.: 860.505.064-1

Dirección : CRA 14A N.119-88

Ciudad:BOGOTA

Telefono:629002000000

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3053887

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.


TOMADOR



LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

MAIFW4F4P46TQ7VM7NRTWD4FO4=====

Empresa: GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C **Nit:** 860505064
Usuario: JAVIER ALBERTO BELTRAN BUITRAGO

30 de Junio de 2020 9:38:55 AM
Dirección IP: 186.155.50.200

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 30 de junio de 2020 - 9:25 AM



Consulta de Lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

Información del Lote

Tipo de Pago: PAGO A PROVEEDORES
Nombre del Pago: POL-305388-OTROSID-STERES
Cuenta a Debitar: 171-571473-35 - Corriente
Nit de la Cuenta: 860505064
Nombre de la Cuenta: GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C
Valor Total: 624,867.00
Número Total de Registros: 1
Fecha de Creación del Lote: 26/06/2020
Fecha de Aplicación: 26/06/2020
Fecha de Envío: 26/06/2020
Número de Secuencia: J
Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa): 26/06/2020
Estado: Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros	
Éxitos	1
Pendientes	0
Rechazados	0
Otros	0
Todos	1

Búsqueda de Registros

Nombre Beneficiario

Identificación Beneficiario

Cuenta Beneficiario

Valor

Todas	<input type="checkbox"/>	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
	<input type="checkbox"/>	1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	LIBERTY SEGUROS SA	860039988	9102439011	624,867.00	BANCOLOMBIA	CORRIENTE

Empresa: GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C **Nit:** 860505064
Usuario: JAVIER ALBERTO BELTRAN BUITRAGO

30 de Junio de 2020 9:39:07 AM
Dirección IP: 186.155.50.200

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 30 de junio de 2020 - 9:25 AM



Consulta de Lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

Información del Lote

Tipo de Pago: PAGO A PROVEEDORES
Nombre del Pago: POL76678-OTROS12-STERES
Cuenta a Debitar: 171-571473-35 - Corriente
Nit de la Cuenta: 860505064
Nombre de la Cuenta: GUTIERREZ DIAZ & CIA S. EN C
Valor Total: 299,941.00
Número Total de Registros: 1
Fecha de Creación del Lote: 26/06/2020
Fecha de Aplicación: 26/06/2020
Fecha de Envío: 26/06/2020
Número de Secuencia: D
Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa): 26/06/2020
Estado: Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros	
Exitosos	1
Pendientes	0
Rechazados	0
Otros	0
Todos	1

Búsqueda de Registros

Nombre Beneficiario
Identificación Beneficiario
Cuenta Beneficiario
Valor

Todas	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
	1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	LIBERTY SEGUROS SA	860039988	9102439011	299,941.00	BANCOLOMBIA	CORRIENTE

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.204.596 de Chía, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.**, identificada con **NIT. 860.505.064-1**, sociedad constituida por Escritura Pública 1303 de fecha 23 de octubre de 1981 de la Notaria 30 de Bogotá D.C., inscrita el 29 de diciembre de 1981, bajo el número 110.318 del Libro IX y que por Escritura Pública 2400 de fecha 08 de septiembre de 2008 de la Notaria 39 de Bogotá D.C., inscrita el 01 de octubre de 2008, bajo el número 01246297 del Libro IX, se transformó a sociedad anónima, representada legalmente por **MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.716.541 de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL INTERVENTOR** o **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-008-2019**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.**, identificada con **NIT. 860.505.064-1**, celebraron el cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019) el **CONTRATO** cuyo objeto es: "(...) *El INTERVENTOR se obliga con el CONTRATANTE, con autonomía técnica y administrativa, a realizar la "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C" con actividades, presupuestos y productos definidos. (...)*"
2. Que de conformidad con la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 1 de 8



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

en los siguientes términos: "(...) El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$432.170.396,00) INCLUIDO IVA**, costos, gastos, impuestos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras, así como del periodo de liquidación, y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL INTERVENTOR** y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria **No. PAF-SDIS-I-006-2019.**"

3. Que de conformidad con la Cláusula Novena del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "(...) El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **NUEVE (09) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Acta de Inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** deberá firmarse simultáneamente con el Acta de Inicio del contratista de **OBRA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **NUEVE (09) MESES**, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en los documentos de la convocatoria del contrato de obra, el plazo de ejecución de la obra del **JARDIN INFANTIL "SANTA TERESITA"** será de **OCHO (08) meses**, por lo cual la interventoría a contratar tendrá un plazo adicional de **UN (1) MES** con el fin de que se garantice el proceso de cierre y liquidación del proyecto de obra e interventoría. (...)"

4. Que el día veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Acta de Inicio del **CONTRATO**, fecha en la cual se procedió al inicio del objeto contractual, estableciendo como fecha de terminación el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020).
5. Que el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), se suscribió el **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se adicionó el valor del **CONTRATO** en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$68.322.392,00)**, quedando como valor total del contrato la suma de **QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$500.492.788,00)**. Igualmente, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**; contados a partir del veintiuno (21) de marzo de dos mil veinte (2020), hasta el cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020).
6. Que, atendiendo a la coyuntura provocada por la pandemia COVID-19, el veinticinco (25)



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

de marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN** por término de diecinueve (19) días, el cual fue prorrogado por veintiocho (28) días más para un total de cuarenta y siete (47) días de suspensión.

7. Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el once (11) de mayo de dos mil veinte (2020) se suscribió **ACTA DE REINICIO** y se definió como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020).
8. Que mediante oficio UTBBSC-OB-054-2020 del veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020), El Contratista de obra UNIÓN TEMPORAL BB SAN CRISTÓBAL, solicitó a la **INTERVENTORÍA:**

"Dando alcance a nuestro oficio UTBBSC-OB-041-2020, de enero 17 de 2.020, en el que detallamos los pormenores del desarrollo del contrato, por una parte, los tiempos adicionales no imputables a nuestra responsabilidad directa, así:

- Tiempo transcurrido entre la firma del acta de inicio y la consecución del permiso de la SED para intervenir su lote, vecino a nuestra obra, por cuanto las condiciones del terreno encontradas así lo exigían. De jun-20-19 a jul-30-19. 40 días.

- Tiempo adicional requerido por especialistas en geotecnia para definir y acordar proceso constructivo para las excavaciones. De jul-30-19 a agosto-12-19. 13 días

- Lapso de tiempo requerido para llevar a cabo las excavaciones adicionales, no previstas en el contrato, correspondiente a rellenos en lote vecino de la SED. De Ago-12-19 a Sep 16-19. 48 Días.

- Tiempo necesario para el reemplazo de suelos no aptos para cimentar en las cotas -2,80; +0,00; +3,24, con excavaciones adicionales, concretos ciclópeos y rellenos a nivel de cimentación. Estimado en 26 días

- Tiempo adicional solicitado para la ejecución de mayores cantidades y actividades adicionales derivadas de la revisión a los diseños. Estimada en 19 días.

Así las cosas, se obtiene un tiempo total requerido de prórroga de 146 días, en el oficio citado habíamos previsto que dicha prórroga iría hasta el 15 de julio de 2.020, a este plazo se debe adicionar el tiempo transcurrido en la suspensión por cuenta de la pandemia debida al Covid 19 y los tiempos de cuarentena que quedaron por fuera de esta suspensión, del 20 de marzo de 2.020 al 10 de mayo de 2.020, es decir 51 días, con lo anterior la nueva fecha de terminación sería el 4 de septiembre de 2.020.





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

[...] Por otra parte, los recursos adicionales requeridos para la ejecución plena del proyecto, hasta su terminación y puesta en funcionamiento, que luego de un análisis pormenorizado, y la incorporación de ítems no previstos, muchos de ellos por cambios en la especificación final de la actividad, arroja un valor adicional al presupuesto actual de Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos M/Cte. \$ 1.755.089.142, este valor se deriva del cuadro anexo de proyección para adición No. 2, que contiene la totalidad de las actividades contractuales y no previstas detectadas a la fecha, con las cantidades correspondientes calculadas ítem por ítem. Anexamos al presente oficio detalle de las actividades no previstas con los precios acordados y las cantidades requeridas en la ejecución.

Se resume que la valoración de las mayores cantidades de obra y las actividades no previstas, son el producto de:

- El ejercicio inicial de revisión a los diseños, realizadas por nosotros y cotejadas por la Interventoría, la entidad y la SDIS en reuniones varias, que involucraron también a la firma consultora C+PU diseñadora del proyecto.

- Las respuestas a diversos correos por parte de la firma C+PU, consultora del proyecto, así como correos notificando modificaciones surgidas de situaciones propias del proyecto y precisión sobre divergencias entre las especificaciones del proyecto, definiciones en planos y cuadro de presupuesto contractual.

- Los requerimientos adicionales que por cuenta de lo anterior se definen como necesarias para cumplir con el objeto contractual de dejar en funcionamiento el proyecto.

- Los cambios en obra motivados en la deficiencia del suelo portante, no reportado en los estudios de suelos de la consultoría."

9. Que mediante comunicado 348-GDO-CC01-124, del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020), la **INTERVENTORÍA** solicitó a la Supervisión la prórroga y adición al **CONTRATO** de la siguiente manera:

" De acuerdo con la aprobación que deba darse a la solicitud de adición y prórroga del contratista y en razón a que la interventoría debe atender el desarrollo de la obra hasta su culminación, la Interventoría por medio de la comunicación 348-GDO-CC01-021 SOLICITUD ADICION Y PRORROGA 2 entregada a Uds. solicita la adición y prórroga del contrato de la referencia en los siguientes términos: "...De acuerdo con lo anterior; se solicita ampliar el contrato de interventoría en la etapa de construcción a partir del 23 de junio de 2020 hasta el 04 de septiembre de 2020 para obra y hasta el 04 de octubre de 2020 para la liquidación.





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

El valor de adición es de Ciento seis millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y ocho pesos m/cte (\$106.228.178) para un valor total del contrato incluido el valor inicial más el otrosí 1 de \$606.720.96”

10. Que la Supervisora del **CONTRATO**, mediante Concepto de Supervisión de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

“ De acuerdo con la solicitud del Contratista de Obra, la cual surge como respuesta a las diferentes mesas de trabajo realizadas entre Contratista de Obra, Interventoría, Findeter y SDIS, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato a cabalidad, y teniendo en cuenta el concepto de la Interventoría el cual revisó y aprobó todos los soportes de la solicitud de adición y prórroga del Contratista de Obra, y lo anterior se fundamenta en que ya se cuenta con la disponibilidad de recursos en el contrato interadministrativo producto de las gestiones presupuestales a cargo de la SDIS, por lo tanto, se procede a realizar la gestión necesaria para adicionar y prorrogar los contratos de obra e interventoría. Es de aclarar que en la solicitud del contratista este cálculo 51 días y en realidad son 52 entre el periodo entre toque de queda del 20 al 24 de marzo del 2020 más el período de suspensión del contrato del 25 de marzo al 10 de mayo de 2020.

Por lo tanto, se recomienda realizar la adición por valor de 1.755.089.142 y la prórroga al contrato de obra No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019) hasta el 4 de septiembre de 2020, adicionar por valor de \$106.228.178 por mayor permanencia de la interventoría y prorrogar el contrato de interventoría 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019) hasta el 4 de octubre de 2020.

Se aclara que los recursos para la adición del Contrato de obra e Interventoría serán con cargo al contrato interadministrativo No. 9318 de 2018.”

11. Que en Acta No. 21 de Comité Técnico, el veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020) aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la solicitud de adición por valor de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$106.228.178)** y prorrogarlo por el término de **TRES (3) MESES y ONCE (11) DÍAS**.

12. Que el Comité Fiduciario No. 16 celebrado el veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020), de manera virtual; **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí, en el sentido de adicionar el **CONTRATO** por valor de CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$106.228.178)





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

y prorrogarlo por el término de tres (3) meses y once (11) días. Lo anterior, con base en el concepto del supervisor del **CONTRATO** designado.

13. Que la Cláusula Vigésima Tercera referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
14. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR Al valor del **CONTRATO** la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$106.228.178)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras, así como el periodo de liquidación y demás contribuciones a que hubiere lugar de acuerdo con la oferta económica presentada por el Interventor y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-I-006-2019.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato teniendo en cuenta la presente adición, asciende a la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$606.720.966,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, la interventoría para la ejecución de las obras, así como el periodo de liquidación y demás contribuciones a que hubiere lugar de acuerdo con la oferta económica presentada por el Interventor y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-I-006-2019.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de **TRES (3) MESES Y ONCE (11) DÍAS**; contados a partir del veintitres (23) de junio de dos mil veinte (2020), hasta el cuatro (4) de octubre de dos mil veinte (2020).

TERCERA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describen:

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 6 de 8





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor del Contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cuarenta 40% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 7 de 8





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 68573-008-2019 (PAF-SDIS-I-006-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA. S.A. NIT. 860.505.064-1

Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 2**.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 2** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días de junio de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
PAF

EL CONTRATISTA,

MARCELA
GUTIERREZ
DÍAZ

Firmado digitalmente por
MARCELA GUTIERREZ
DÍAZ
Fecha: 2020.06.25
15:50:26 -05'00'

MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ
Representante Legal
GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.

Nota: En razón a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, exceptuando la prestación de algunos servicios definidos, es claro para las partes y así lo hacen constar con la firma de este documento, que la aceptación integral vía correo electrónico del contenido de la presente acta, para todos los efectos legales hace las veces de la suscripción del documento. Así las cosas, cada correo electrónico remitido, hará parte integral de esta acta.

Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 8 de 8

VOTILADO - INFORMACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

